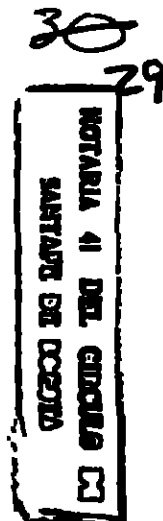


SENEOR & SENEOR ABOGADOS S.P.I LTDA
Carrera 11 A Nro. 89-34 Oficina 201
PBX(571)531 22 66 FAX(571)2180724

email seneor@seneor@cable.net.co
Bogotá, D.C. - Colombia



Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS.

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01057993 00000004 Folios: 3
Fecha (UMB): 2002-11-19 11:09:49
Trámite : 003 PATENTES 3 1 REGISTRO/ 4
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencia

Expediente N° 04-57993

Asunto: Proceso gubernativo de concesión de patente de modelo de utilidad de un mueble de almacenamiento y exhibición múltiple.

Solicitante: EXHIBIDORES DE ACERO LTDA, EXDAL

Apoderado: JULIO JOSE SENEOR L.

**I. RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO
DE APELACION.**

JULIO JOSE SENEOR LOVNSTAMM, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Santa fe de Bogotá, D.C., abogado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado

de la Sociedad denominada **EXHIBID RES DE ACER LTDA, EXPAL**

En tiempo oportuno procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICION**

EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra de la Resolución

31989 del 30 de septiembre del 2002, y por medio de la cual declaro

abandonada la solicitud de la referencia.

II. FUNDAMENTO DE MI RECURSO

1.- En la gaceta de la propiedad Industrial No. 514 salió bajo el número de publicación 7, la solicitud de la referencia.

2.- Dicha solicitud fue publicada en forma errada, ya que en la misma se incluyó como inventor a **JULIO JOSE SEÑERO L** y como agente a **EDGAR HUMBERTO ACERO BAEZ**.

Resulta que el inventor no es el señor **SEÑEOR Y** tampoco es el agente el Señor **ACERO**.

En el presente asunto el inventor es **EDGAR HUMBERTO ACERO BAEZ** y el agente es **JULIO JOSE SENEOR L**.

3.- Por lo anterior es menester que el Despacho revoque la resolución impugnada y en su defecto ordene hacer en forma correcta la referida publicación y continuar con el trámite de rigor.

Del Señor Director, atentamente,

JULIO JOSE SENEOR L.

C.C. 79'146.179 DE USAQUEN.

T.P. 33.375 DEL C.S.J

PROTANIA 41 DEL GOBIERNO EJ
SANTANDER DE OCCIDENTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACION: 01 57993

EDICTO No. 00002142

LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC

HACE SABER:

20 ENE 2003

Que esta Superintendencia profirió la Resolución No. 954 de . Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, en ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO....

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la resolución 31938 de 2002, por medio de la cual se declaró abandonada la solicitud y ordenó archivar el expediente.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al doctor Julio José Senor L., el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y que se agotó la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 ENE 2003**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E).


CARMEN LIZA VALDERRAMA ROJAS

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad - Hoc 14 FEB 2003 

Este edicto se desfija hoy 27 FEB 2003 a las cinco (5:00 p.m.) 

Secretaría General Ad - Hoc